Homepage

Actualizar el contraste

UTC -5 16:50:08
MUNICIPIO DE INIRIDA

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ➡ Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	ALCALDE DE INIRIDA
Título	Dr(a)
Nombre	ARTURO ALEXANDER
Apellidos	SANCHEZ ESCOBAR
Fecha de Nacimiento	10/01/1984 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	19002884
Dirección	
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Inírida
País	COLOMBIA
Correo electrónico	contratos@inirida-guainia.gov.co
Teléfono	
Celular	3133826955

Scanned with CamScanner

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 16:47:38
MUNICIPIO DE INIRIDA

Inicio | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Ayuda | Ir a | Buscar...

Escritorio

PROCESOS RECIENTES

1 | ESAL-002-2024 14 Jun
2 | ESAL-001-2024 03 May
3 | Grupo de contra... 08 Jun

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Última Actualización

Tareas pendientes	Procesos en edición	Publicados	Procesos activos	En aprobación	Mensajes
0	0	0	0	0	0

Solicitud de acceso

El usuario Hector Javier Lara Evaristo (airaiguainia@gmail.com) está solicitando acceso Aceptar usuarios

Agenda

Sin eventos programados

Más ...

Sugerencias SECOP



Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información .

Procesos

Mis procesos

ESAL-002-2024 — INFORME DE... — 14 Feb
Contratación directa
Convenio para la celebracion dia del campesino
3

ESAL-001-2024 — CANCELADO — 14 Feb
Contratación directa
CONVENIO DE ASOCIACION ADULTO MAYOR

Más ...

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información .

Scanned with CamScanner

Inicio ➡ Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	6/02/2024 3:41:59 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	6/02/2024 3:59:38 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

Scanned with CamScanner

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 16:52:30
MUNICIPIO DE INIRIDA

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Perfiles de usuario
- Dependencias
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Documentos administrativos
- Suscripción a notificaciones
- Flujo de aprobación
- Grupos de usuarios

Editar datos resumen | Editar datos completos

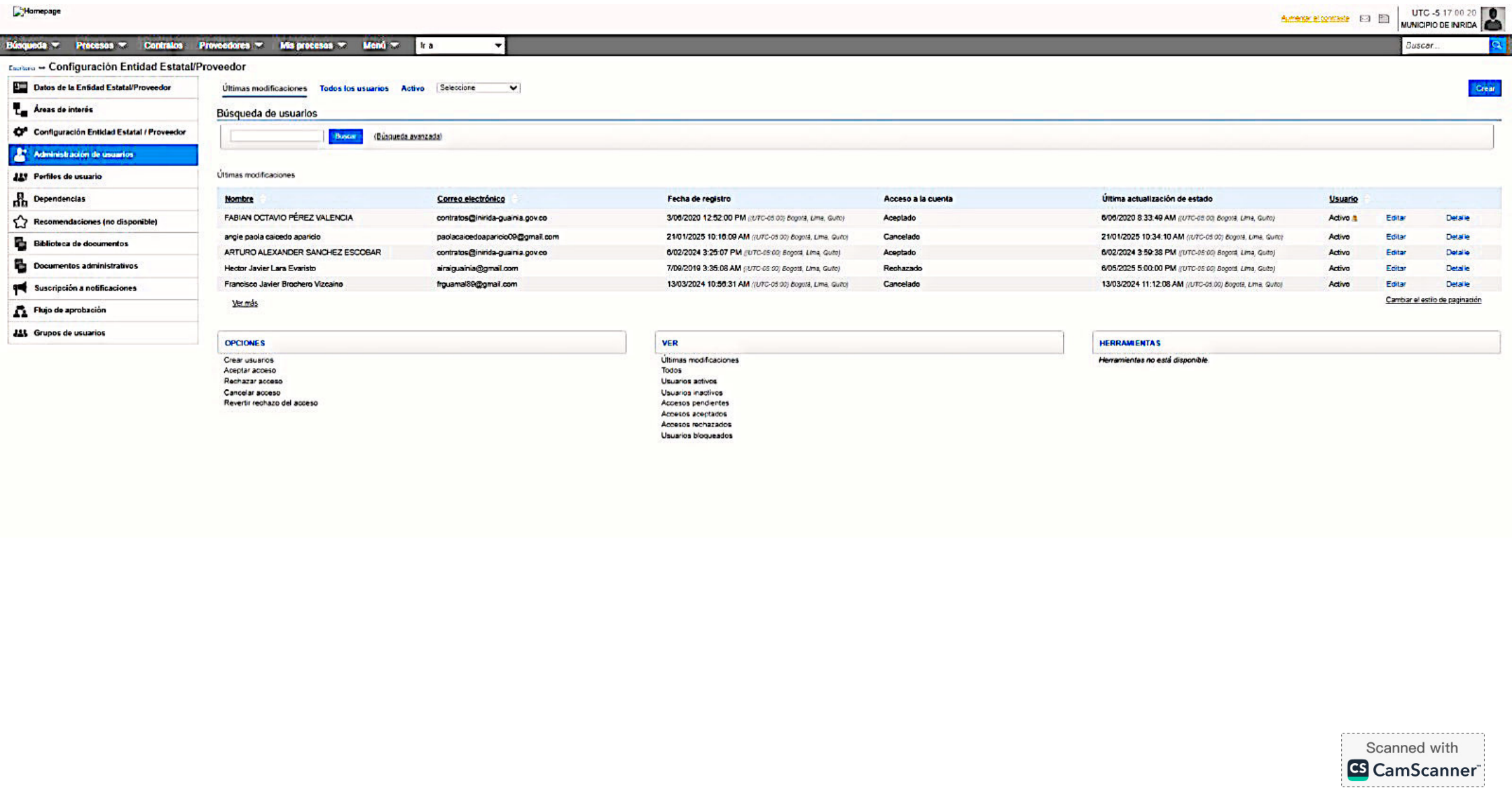
Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	MUNICIPIO DE INIRIDA
Nombre abreviado	MUNICIPIO DE INIRIDA
Fecha de creación	13/03/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	892099105
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Guainía
Municipio	Inírida

Información de contacto

Dirección	PALACIO MUNICIPAL
Código postal	
Teléfono de oficina	3133826955
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	contratos@inirida-guainia.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	contratos@inirida-guainia.gov.co

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

CREACION

1593

DECRETO NUMERO DE 19

() 2 de 5 de 1.971

Por el cual se crea el Municipio de Inírida en la Comisaría del Guainía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2a. de 1.943, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 4o. de la Ley 2a. de 1.943 adscribe al Gobierno Nacional la competencia para crear y suprimir municipios en las Intendencias y Comisarías;

Que el actual corregimiento comisarial de Puerto Obando se encuentra en las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 6o. de la Ley 14 de 1.969 existiendo razones de conveniencia para su organización como municipio;

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Erígese en Municipio el actual corregimiento comisarial de Puerto Obando, el cual se continuará llamando Inírida, en el Guainía, con los linderos que a continuación se detallan:

" Desde la confluencia del Río Guaviare en el Atabapo, éste aguas arriba, haciendo límite con la República de Venezuela, hasta la confluencia con el Caño Chaquita; éste aguas arriba hasta su nacimiento; de este sitio, siguiendo una línea recta imaginaria hasta encontrar el nacimiento del Río Noemí; éste aguas abajo hasta su confluencia con el Río Inírida; de este sitio, en línea recta hasta encontrar la Laguna Cumaral en el Río Guaviare; Río Guaviare aguas abajo hasta su confluencia con el Río Atabapo punto de partida" .

ARTICULO SEGUNDO.- La cabecera del Municipio de Inírida será la población del mismo nombre, la cual continuará siendo capital de la Comisaría del Guainía.

ARTURO SANCHEZ TORRES
NOTARIO UNICO
INIRIDA - GUAINIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
ARTURO SANCHEZ TORRES
INIRIDA

ARTICULO TERCERO.- Mientras se elige e instala el Concejo Municipal de Inírida corresponderá al Ministerio de Gobierno disponer, de acuerdo a las normas legales, lo relativo a la organización y funcionamiento del nuevo municipio, a la expedición de su presupuesto de rentas y gastos y a la adopción de todas las demás medidas propias de aquella corporación que sean indispensables.

ARTICULO CUARTO.- Derógase el Decreto Número 1906 de 1.966.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en Bogotá, D.E., a

Arturo Sánchez Toro
NOTARIO UNICO
INIRIDA - GUAINIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
INIRIDA (GUAINIA)

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

ROBERTO ARENAS-BONILLA.

/gbc.

MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá 2 AGO. 1974
ES COPIA

CERTIFICACIÓN

El Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía Municipal de Inírida – Guainía, en ejercicio de sus funciones legales, se permite certificar que:

El Dr. **ARTURO ALEXANDER SÁNCHEZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.002.884 de Inírida – Guainía, en su calidad de Alcalde Municipal de Inírida, representante legal del MUNICIPIO DE INÍRIDA, persona jurídica de derecho público identificada con NIT. 892099105-7, posesionado mediante Resolución No. 001 del 29 de diciembre de 2023 ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, con efectos legales a partir del primero (1) de enero de 2024, cuenta con las facultades legales para celebrar contratos en nombre del municipio.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio. Asimismo, el artículo 91 literal d) numeral 1 de la Ley 136 de 1994 establece que es función del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; asimismo el numeral 5, determina que también es función ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 dispone que la competencia para celebrar contratos estatales recae en el jefe o representante de la entidad, en este caso, el Alcalde Municipal.

Sin embargo, existen casos específicos en los que se requiere autorización previa del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda contratar. Según el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por la Ley 1551 de 2012, se establece que el Concejo Municipal debe decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

En consecuencia, el Alcalde Municipal de Inírida cuenta con la facultad general para celebrar contratos en nombre del municipio sin requerir autorización previa del Concejo Municipal, excepto en los casos mencionados anteriormente.

Se expide la presente certificación en Inírida, Guainía, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

FABIÁN OCTAVIO PÉREZ VALENCIA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Scanned with CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR identificado(a) con C.C. 19002884 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de INIRIDA - GUAINIA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO UNA NUEVA HISTORIA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en INIRIDA (GUAINIA), el lunes 06 de noviembre del 2023.

JUAN PABLO ALVARINO QUINTERO

JOHANNA MARCELA GOMEZ DUQUE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RICARDO ARTURO PABON VILLAZON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Distrito Judicial de San José del Guaviare
Departamento del Guainía - Municipio de Inírida
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida

RESOLUCION No. 001

(29 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por medio del cual se efectúa una posesión"

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

En uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución Nacional y la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la credencial E-26 ALC, generada el día 06 de noviembre de 2023, expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal se declaró la elección popular del Candidato ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No 19.002.884, expedida en Inírida - Guainía, como Alcalde del Municipio de Inírida para el periodo constitucional comprendido entre el año 2024 a 2027.

Que en observancia de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales, se hace necesario tomarle posesión del cargo como Alcalde del Municipio de Inírida con plenos efectos fiscales a partir del primer día del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Que conforme a las consideraciones expuestas el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida- Guainía** en cumplimiento de las funciones administrativas asignadas en Ley 136 de 1994.

RESUELVE

PRIMERO: DAR POSESIÓN del cargo de Alcalde del Municipio de Inírida por elección popular al señor ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No 19.002.884, expedida den Inírida (G), con plenos efectos legales y fiscales, a partir del 01 de Enero de 2024

SEGUNDO: Suscríbase la correspondiente Acta de Posesión en el libro de actas del juzgado.

TERCERO: Entréguese el original de la presente resolución y copia del acta de posesión al posesionado par los trámites legales correspondientes.

Dada en INÍRIDA – GUAINÍA, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida Guainía

Resolución N° 001/2023 - ACTA DE POSESIÓN

En Inírida - Guainía, siendo el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, dando cumplimiento al mandato consagrado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, en asocio de su Secretaria, dispone dar posesión a quien fuera elegido como Alcalde del municipio de Inírida del Departamento del Guainía, por votación popular realizada el 29 de octubre de 2023. En tal sentido, compareció al despacho judicial el señor ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19'002.884, expedida en Inírida y presentó la credencial de fecha 06 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los miembros de la Comisión Escrutadora, la cual lo acredita como Alcalde electo por la circunscripción electoral de Inírida - Guainía para el periodo institucional - Constitucional 2024 - 2027 por el partido o movimiento político "UNA NUEVA HISTORIA". ----

Seguidamente, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, tomó al compareciente el juramento de Ley, habiendo éste jurado a Dios y prometido al Pueblo, cumplir fiel y lealmente la Constitución Nacional, las Leyes de Colombia y los deberes y funciones propios que el cargo de Alcalde del municipio de Inírida - Guainía le impone.

Además de los documentos mencionados, el señor ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, exhibió los siguientes:
1. Formato único de hoja de vida que consta en Veintiocho folios útiles. 2. formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural Ley 190 de 1996 de la función pública. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 5 Certificado de antecedentes de Policía y de requerimiento judiciales. 6. Declaración bajo juramento donde

Powered by CamScanner

manifiesta que su estado civil es Casado, conforme lo ordenado en el artículo 6° de la Ley 311 de 1996. 7. Certificado del REDAM donde consta no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. 8. Declaración bajo juramento donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado. 9. Declaración bajo juramento donde manifiesta no estar incurso en la causal de inhabilidad e incompatibilidad, según los artículos 95 y 96 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. 10. Libreta militar - Segunda clase. 11. Certificación que acredita el curso de inducción de Alcaldes electos 2024 - 2027, otorgado por la ESAP. 12. Certificado médico de aptitud Laboral. 13. Certificación ADRES - BDUA, a la presente se anexan fotocopias de la documentación antes relacionada. La presente surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leida y aprobada por quienes en ella intervieron.

El Juez,

OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON

El posesionado,

ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR

La Secretaria,

GLENDA CASTILLO CASTILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA
COPIA AUTENTICA

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR identificado(a) con C.C. 19002884 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de INIRIDA - GUAINIA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO UNA NUEVA HISTORIA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en INIRIDA (GUAINIA), el lunes 06 de noviembre del 2023.

JUAN PABLO ALVARINO QUINTERO

JOHANNA MARCELA GOMEZ DUQUE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RICARDO ARTURO PABON VILLAZON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CREACION Folio

DECRETO NUMERO 1593 DE 19

Por el cual se crea el Municipio de Inírida en la Comisaría del Guainía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2a. de 1.943, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 4o. de la Ley 2a. de 1.943 adscribe al Gobierno Nacional la competencia para crear y suprimir municipios en las Intendencias y Comisarías;

Que el actual corregimiento comisarial de Puerto Obando se encuentra en las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 6o. de la Ley 14 de 1.969 existiendo razones de conveniencia para su organización como municipio;

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Erígese en Municipio el actual corregimiento comisarial de Puerto Obando, el cual se continuará llamando Inírida, en el Guainía, con los linderos que a continuación se detallan:

" Desde la confluencia del Río Guaviare en el Atabapo, éste aguas arriba, haciendo límite con la República de Venezuela, hasta la confluencia con el Caño Chaquita; éste aguas arriba hasta su nacimiento; de este sitio, siguiendo una línea recta imaginaria hasta encontrar el nacimiento del Río Noemí; éste aguas abajo hasta su confluencia con el Río Inírida; de este sitio en línea recta hasta encontrar la Laguna Cumaral en el Río Guaviare; Río Guaviare aguas abajo hasta su confluencia con el Río Atabapo punto de partida".

ARTICULO SEGUNDO.- La cabecera del Municipio de Inírida será la población del mismo nombre, la cual continuará siendo capital de la Comisaría del Guainía.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO ARTURO SANCHEZ TORRES INIRIDA GUAINIA

Arturo Sánchez Fco
NOTARIO UNICO
INIRIDA - GUAINIA

ARTICULO TERCERO.- Mientras se elige e instala el Concejo Municipal de Inírida corresponderá al Ministerio de Gobierno disponer, de acuerdo a las normas legales, lo relativo a la organización y funcionamiento del nuevo municipio, a la expedición de su presupuesto de rentas y gastos y a la adopción de todas las demás medidas propias de aquella corporación que sean indispensables.

ARTICULO CUARTO.- Derógase el Decreto Número 1906 de 1.966.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en Bogotá, D.E., a

Arturo Sánchez Toro
NOTARIO UNICO
INIRIDA - GUAINIA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO ARTURO SANCHEZ TORO INIRIDA (GUAINIA)

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

ROBERTO ARENAS BONILLA.

/gbc.

MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá 2 AGO. 1974
ESCRIBANA

Resolución N° 001/2023 - Acta de posesión

En Inírida - Guainía, siendo el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitres (2023), el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, dando cumplimiento al mandato consagrado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, en asocio de su Secretaria, dispone dar posesión a quien fuera elegido como Alcalde del municipio de Inírida del Departamento del Guainía, por votación popular realizada el 29 de octubre de 2023. En tal sentido, compareció al despacho judicial el señor ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, quien se identificó con la cédula de ciudadania número 19'002.884, expedida en Inírida y presentó la credencial de fecha 06 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los miembros de la Comisión Escrutadora, la cual lo acredita como Alcalde electo por la circunscripción electoral de Inírida-Guainía para el periodo institucional-Constitucional 2024-2027 por el partido o movimiento politico "UNA NUEVA HISTORIA". -----

Seguidamente, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, tomó al comparecente el juramento de Ley, habiendo éste jurado a Dios y prometido al Pueblo, cumplir fiel y lealmente la Constitución Nacional, las Leyes de Colombia y los deberes y funciones propios que el cargo de Alcalde del municipio de Inírida-Guainía le impone.

Además de los documentos mencionados, el señor ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, exhibió los siguientes:
1. Formato único de hoja de vida que consta en Veintiuno folios utiles. 2. formulario Unico de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural Ley 190 de 1996 de la función pública. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 5 Certificado de antecedentes de Policia y de requerimiento judiciales. 6. Declaración bajo juramento donde

Powered by CamScanner

manifiesta que su estado civil es Casado, conforme lo ordenado en el artículo 6° de la Ley 311 de 1996. 7. Certificado del REDAM donde consta no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. 8. Declaración bajo juramento donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado. 9. Declaración bajo juramento donde manifiesta no estar incurso en la causal de inhabilidad e incompatibilidad, según los artículos 95 y 96 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. 10. Libreta militar - Segunda clase. 11. Certificación que acredita el curso de inducción de Alcaldes electos 2024 - 2027, otorgado por la ESAP. 12. Certificado médico de aptitud Laboral. 13. Certificación ADRES - BDUA, a la presente se anexan fotocopias de la documentación antes relacionada. La presente surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Juez, _____
OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON

El posesionado, _____
ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR

La Secretaria, _____
GLENDA CASTILLO CASTILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA
COPIA AUTENTICA

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:02:30 AM horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19002884**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ESCOBAR ARTURO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

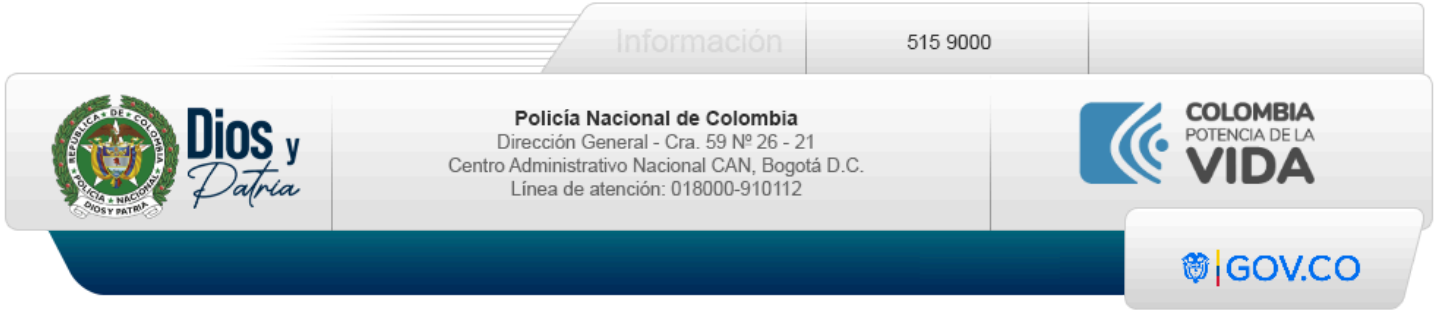
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2025 08:20:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19002884** y Nombre: **ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115631608** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271092484

PIB
07:09:53

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE INIRIDA identificado(a) con NIT número 8920991057:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271092428

PIB
07:06:27

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19002884:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 07:15:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	892099105
Código de Verificación	892099105250509071542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 07:14:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19002884
Código de Verificación	19002884250509071452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICACIÓN DE LA LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS.

Yo, **ARTURO ALEXANDER SÁNCHEZ ESCOBAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N.º 19.002.884** de Inírida, en mi calidad de representante legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA**, identificado con **NIT 892.099.105-7** certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la persona jurídica que represento legalmente y yo no nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, Lista Clinton o listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de Inírida a los 06 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR
Alcalde Municipal de Inírida
C.C. No 19.002.884 de Inírida

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CRA 7 # 15-50
Name:	MUNICIPIO DE INIRIDA	**City:**	INIRIDA
ID # / Digital Currency Address:	8920991057	**State/Province:***	GUAINIA
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 4/10/2025 2:33:10 PM
Non-SDN List last updated on: 3/28/2025 10:09:58 AM

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website
Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CRA 7 # 15-50
Name:	ARTURO ALEXANDER SANCHE	**City:**	INIRIDA
ID # / Digital Currency Address:	19002884	**State/Province:***	GUAINIA
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 4/28/2025 10:00:34 AM
Non-SDN List last updated on: 3/28/2025 10:09:58 AM

Inírida, 06 de mayo de 2025

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente Convenio, manifiesto bajo la gravedad de juramento yo, **ARTURO ALEXANDER SÁNCHEZ ESCOBAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N.º 19.002.884** de Inírida, en mi calidad de representante legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA**, identificado con **NIT 892.099.105-7** ,no nos encontramos incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019 reformado por la Ley 2094 de 2021, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "*Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",*

Cordialmente,

ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR
Alcalde Municipal de Inírida
C.C. No 19.002.884 de Inírida

Inírida, 24 de abril de 2025

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente Convenio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019 reformado por la Ley 2094 de 2021, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "*Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",*

Cordialmente,

ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR
CC. N° 19.002.884 de Inírida.

Inírida, 24 de abril de 2025

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Ciudad

Asunto: Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, especialmente los artículos 3º y 4º, y el Decreto 753 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con énfasis en los artículos 1º y 2º, autorizo al Ministerio del Deporte para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, autorizo al Ministerio del Deporte para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR
C.C. No 19.002.884 de Inírida

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:35 horas del 29/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19002884,**
Apellidos y Nombres **SANCHEZ ESCOBAR ARTURO ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DEL DEPORTE** , con NIT **899999306-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Inírida, 24 de abril de 2025

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Ciudad

Asunto: Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, especialmente los artículos 3º y 4º, y el Decreto 753 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con énfasis en los artículos 1º y 2º, autorizo al Ministerio del Deporte para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, autorizo al Ministerio del Deporte para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR
C.C. No 19.002.884 de Inírida

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-04-30 11:02

Razón social

MUNICIPIO DE INIRIDA - M.I

NIT

892099105 DV 7

Lugar de ubicación

País: COLOMBIA | Departamento: GUAINÍA | Municipio: INÍRIDA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? MUCIPIO DE INIRIDA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Prestar el servicio publico a nivel municipal

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ARTURO	ALEXANDER	SANCHEZ	ESCOBAR

Documento de identificación del representante legal

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 19002884

Lugar de nacimiento del representante legal

País: COLOMBIA | Departamento: QUINDÍO | Municipio: ARMENIA

Lugar de domicilio del representante legal

País: COLOMBIA | Departamento: GUAINÍA | Municipio: INÍRIDA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL DEPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["AVENIDA 68 55 65 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MUNICIPIO DE INIRIDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MUNICIPIO DE INIRIDA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$77.643.279.659,00
Ingresos no operacionales	
Otros	$1.385.418.597,00
TOTAL	$79.028.698.256,00

Las cuentas bancarias de MUNICIPIO DE INIRIDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$18.520.679.198,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$3.399.978.817,00

Los bienes patrimoniales de MUNICIPIO DE INIRIDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES	COLOMBIA	GUAINÍA	INÍRIDA	$23.291.152.537,00
INMUEBLES	COLOMBIA	GUAINÍA	INÍRIDA	$59.344.035.293,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de MUNICIPIO DE INIRIDA a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVO CORRIENTE	$21.944.743.603,00

Concepto	Saldo
PASIVO NO CORRIENTE	$12.156.942.579,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MUNICIPIO DE INIRIDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE INIRIDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE INIRIDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE INIRIDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE INIRIDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE INIRIDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE INIRIDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿MUNICIPIO DE INIRIDA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por MUNICIPIO DE INIRIDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

MUNICIPIO DE INIRIDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

LA PROFESIONAL 219 GRADO 03 – CONTADORA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA

HACEN CONSTAR

Que, el municipio de Inírida, identificado con NIT No.892.099.105-7, no se encuentra obligado a presentar declaración de renta y complementarios ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Tributario, el cual establece:

"No son contribuyentes del impuesto sobre la renta los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral; las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o entidades de alcohólicos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera".

Por lo anterior, el municipio de Inírida, en su calidad de entidad territorial, está exenta de declarar y pagar impuesto sobre la renta, conforme a la normatividad vigente.

Se expide la presente constancia a solicitud del Ministerio del Deporte y para los fines que estime convenientes.

Dada en Inírida, a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

MARIA DE LOS ANGELES SILVA CENON
Profesional 219 grado 03 - Contadora del Municipio de Inírida

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE PARAFISCALES.

Que, a la fecha la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA**, identificado con **NIT 892.099.105-7**, se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, la Caja de compensación familiar, el instituto colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la ESAP y Ministerio de Educación.

Se expide en Inírida, a los seis (6) días del mes de mayo de 2024, a solicitud del Ministerio del Deportes.

ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR
Alcalde Municipal de Inírida
C.C. No 19.002.884 de Inírida

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19002884 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2025 09:14 AM

Código Verificación: **S7YBCJDEXZ**

Válida hasta: **23/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

Deporte

Bogotá D.C., abril de 2025

PARA: **MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA**
Secretario General

DE: **CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO**
Director Fomento y Desarrollo

ASUNTO: Solicitud realización de convenio interadministrativo
.

De manera atenta y de acuerdo con los documentos anexos, me permito solicitar la elaboración del contrato interadministrativo con el **MUNICIPIO DE INIRIDA,** cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el ente deportivo territorial para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados."* De conformidad con las condiciones señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por la Dirección Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte.

Atentamente,



CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO
Director Fomento y Desarrollo